PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA ACCIONANTE: ANDRÉS CAMILO IBARRA. ACCIONADO: CNSC, INPEC

RADICADO: 76001-31-10-005-2023-00601-00

ADMITE

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI AUTO No. 2516

Cali, 28 de noviembre de 2023

Por ser procedente, avóquese el conocimiento de la ACCIÓN DE TUTELA vinculando a otras entidades.

En mérito de lo expuesto, se **DISPONE**:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por el señor ANDRÉS CAMILO BECERRA, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – en delante CNSC – a través de su presidente Dr. MAURICIO LIEVANO BERNAL y del INPEC ADMINISTRATIVOS - a través de la Directora MY. NANCY DEL SOCORRO PEREZ GONZALEZ.

SEGUNDO: VINCULAR de oficio a la UNIVERSIDAD LIBRE – Rector Nacional Dr. EDGAR ERNESTO SANDOVAL; ASESOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE COMISIONADO DESPACHO DE COMISIONADO MAURICIO LIÉVANO BERN; AL DR. MAURICIO LIEVANO BERNAL - Dr. MIGUEL FERNANDO ARDILA LEAL-; a la UNIVERSIDAD LIBRE a través del Coordinador General Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos, Dr. CARLOS PEÑA MEDINA; a la ASESORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. 1357 DE 2019 – INPEC ADMINISTRATIVOS Dra. IRMA RUI MARTINEZ; a la OFICINA ASESORA INFORMÁTICA OAI DE LA CNSC; a la OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CNSC; a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO – a través de su Directora MARTHA LUCIA ZAMORA ÁVILA.

TERCERO: De acuerdo a lo manifestado por la accionante y teniendo en cuenta que la decisión que se adopte en la presente acción constitucional eventualmente pudiera afectar los intereses de terceros que hacen parte de la convocatoria abierta – Proceso de Selección, en las modalidades de ASCENSO Y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de persona del INPEC – Proceso de Selección No. 1357 del 2019; se ORDENA a la Comisión Nacional del Servicio Civil

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: ANDRÉS CAMILO IBARRA.

ACCIONADO: CNSC, INPEC

RADICADO: 76001-31-10-005-2023-00601-00

ADMITE

(CNSC) y al INPEC ADMINISTRATIVOS que publiquen en sus respectivas páginas

web, la admisión de la presente acción de tutela, a fin de que se notifique a quienes

pudieran estar interesados en los resultados de la presente acción, quienes tendrán el

término máximo de dos (2) días para que se pronuncien sobre la demanda de tutela.

CUARTO: TENER como pruebas los documentos allegados junto con el

escrito de tutela.

QUINTO: CORRER traslado de esta acción tutelar a los accionados y

vinculados para que rindan un informe sobre cada uno de los hechos expuestos por la

accionante en el término de dos (02) días siguientes al recibo de la comunicación que

se le envía. Toda respuesta se considerará rendida bajo juramento.

SEXTO: REQUERIR al accionante para que se sirva informar las diligencias

que ha realizado con el objeto de obtener la información que pretende sea

suministrada por la entidad accionada, aportando los soportes documentales

respectivos.

SÉPTIMO: INFORMAR que el correo electrónico institucional

j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, es medio habilitado para recibir cualquier

comunicación relacionada con el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carlos Ernesto Olarte Mateus

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4a4d7d7aa7bb440ab983a7fd9b9da7d73ae680e4df4ee8b43df17e6cc74e93e7

Documento generado en 28/11/2023 04:00:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica